



QUILLA-21-269292

Barranquilla, 4 de noviembre de 2021

Señor (a)

DANI MANUEL AYALA AGUILERA
CALLE 12 CARRERA 21
barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-37226

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-194617**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-194617**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-37226**

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: B galvis





**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-194617

INFRACTOR: DANI MANUEL AYALA AGUILERA C.C. No 1.043.127.349

LUGAR DE LOS HECHOS: CL 38 KR 44

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comprendo o medida correctiva No. **8-1-194617**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **DANI MANUEL AYALA AGUILERA** con la C.C. **1.043.127.349** No, en la CL 38 KR 44

el día **03 de octubre de 2021**, a las 10: 25 por el patrullero de la Policía Nacional **ARGEMIRO ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ** identificado con la placa policial No. 74676, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera **“SE ENCONTRÓ OCUPANDO EL ESPACIO PÚBLICO CON VENTAS DE VERDURAS EN CARRETILLA DE MADERA EN VIOLACIÓN A LA LEY VIGENTE,** observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, , dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-194617**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 05 de noviembre de 2021

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla

Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico

Proyecto: B.Galvis





11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32

8 - 1 - 194617

ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA

No. de Comparendo

INCIDENTE		NÚM. DE COMPARTAMENTO									
AÑO		DÍA		MES		FECHA Y HORA		HORA		MINUTOS	
2021		01								25	
VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO		LOCALIDAD COMUNA					
TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE		TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE					
AV CL CR AL DG TR VIA OTRO		38		AV CL CR AL DG TR VIA OTRO		44 y 45 Barquilla Centro					
BARRIO		OTRO		SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO		DOMICILIO		MEDIO DE TRANSPORTE			
Centro											
TIPO DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD							
CC CE DE PAS TI OTRO CUAL?		1043127349		27							
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR		DIRECCIÓN - RESIDENCIA									
Dany Thaniel Ayala Aguilera		Calle 12 Km 21									
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE		TELÉFONO FIJO O CELULAR									
SI NO CUAL?		300 220 4879.									
EMAIL		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS					
no sports		Atlántico		Barranquilla		Colombia					
1. DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD							
TIPO DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO									
CC CE DE PAS TI OTRO CUAL?											
NOMBRES Y APELLIDOS TENGAN LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD		DIRECCIÓN - RESIDENCIA									
		TELÉFONO FIJO O CELULAR									
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE											
SI NO CUAL?											
EMAIL		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS					
3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA		ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO									
RAZON SOCIAL											
NIT											
4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS											
ORDEN DE POLICIA		X MEDIACIÓN POLICIAL		TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO							
REGISTRO A PERSONA		X TRASLADO POR PROTECCIÓN		REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE							
USO DE LA FUERZA		SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD		INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA							
RETIRO DEL SITIO		X APREHENSION CON FIN JUDICIAL		INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS							
INCAUTACIÓN		APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES									
SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES											
SI NO CUAL?											
DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA											
He encontrado ocupando el espacio público con venta de Verduras en carretilla de madera en vía pública de la zona											
Resistente											
6. FUNDAMENTO NORMATIVO											
ARTÍCULO		NUMERAL		LITERAL							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		A B C D							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		E F G H							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0		I J K L							
6.1. MULTA GENERAL											
TIPO DE MULTA		1 2 3 4		NO APLICA MULTA GENERAL		NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA					
6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA											
INUTILIZACIÓN DE BIENES		PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA		SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD							
DESTRUCCIÓN DE BIEN		REMOCIÓN DE BIENES		AMONESTACIÓN		DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS					
7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO											
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONGO EL RECURSO DE APELACIÓN?		SI NO									
AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE Rmite LA ORDEN DE COMPAREANDO											
Alcaldía distrital Barranquilla - Inspección # 29											
9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA											
Grado Apellidos y Nombres		Placa Policial									
Dr. Jmieres Bustamante Osorio Disc		074676									
Unidad		Teléfono									
HBBIX - Puert		Español público 3114254495									
Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).											
10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE											

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO